



Notificación personal
Artículo 46, inciso 3° Ley N°19.880

Con fecha 20 Agosto de 2024, siendo las 10:31 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario de la SMA a la dirección Fundo Santa Marta S/N, localidad de La Viña, comuna de Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para efectos de notificar a Frutal Limitada, RUT 78.008.870-2, titular del establecimiento Industria Frutal Ltda., ubicado en Fundo Santa Marta S/N, localidad de La Viña, comuna de Quinta de Tilcoco, de la Resolución Exenta N° 1497, de 23 de agosto de 2023, que resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-084-2022.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N°19.880 y que ha sido recepcionada por Joaquín Guerrero, quien firma a continuación.

17.916.777-0

R.U.N.:


Karina Olmos M.

Funcionario
Superintendencia del Medio Ambiente